

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2020-00460

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo dispuesto en el 442 del C.G del P., el Despacho ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de la excepción de mérito propuesta por los demandados VICTOR MANUEL MENDEZ MARQUEZ actuando en nombre propio, para que se pronuncie sobre el medio defensivo propuesto y solicite las pruebas quepretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 46
QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE MARZO DE 2021.



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

44b72087c66f05f69077896c9756ca1c85c3
93d79413dd6ece202fa06fb61d8d

Documento generado en 18/03/2021 03:31:31
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co>
/FirmaElectronica**